



Bogotá, 28/04/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500279661



20165500279661

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **10991** de **19/04/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

991

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 510991 del 19 ABR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada por NIT. 836.000.504-3.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001 ahora Artículo 2.2.1 7 1.2 del Decreto 1079 del 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 836.000.504-3.

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 392123 de fecha 27 de junio de 2013 impuesto al vehículo de placa SNS-359, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT 836.000.504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga".

Respecto al Decreto 173 de 2001, es pertinente aclararle a la empresa investigada que pese a que a la fecha el mismo se encuentra compilado en el Decreto 1079 de 2015, este Despacho procede a fundamentar normativamente la conducta presuntamente reprochable en la mencionada norma, toda vez que los hechos materia de la presente investigación fueron ejecutados bajo el imperio de la misma, atendiendo la habilitación de la empresa en la modalidad de Carga.

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 836.000.504-3.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560 que establece:

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *"Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

IV. PRUEBAS

- Informe Único de Infracción al Transporte N. 392123 del 27 de junio de 2013
- Tiquete de Báscula No. 002089 del 27 de junio de 2013

Teniendo en cuenta que el Informe Único de infracción al Transporte N° 392123 de fecha 27 de junio de 2013 y el tiquete de báscula 002089 del 27 de junio de 2013 hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente y se anexan en copia simple en la presente resolución. Este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836.000.504-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836.000.504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 560 esto es, *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SNS-359 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 836.000.504-3.

LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836.000.504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar al contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836.000.504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO / VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 836.000.504-3.

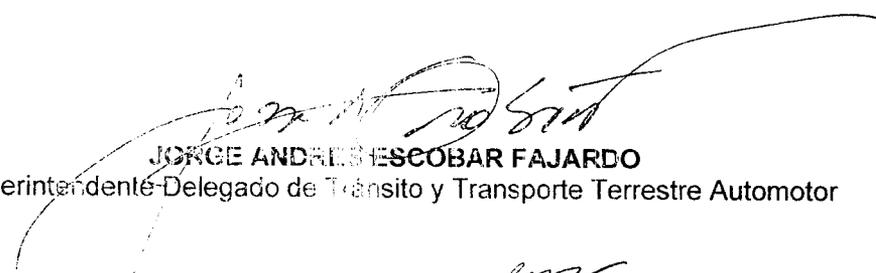
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 5C de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá, a los

01 09 01 16 19 ABR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente-Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó:

Revisó: Carlos Andrés Álvarez - Coordinador Grupo de Investigaciones IUIT 

Proyectó: Jenny Alexandra Hernández - Abogada Contratista Grupo IUIT

Agencia Nacional
de Ingresos y Aduanas

ESTACION DE PESAJE
BARRIO EL SOL

ESTACION DE PESAJE
BASCULA LIZAMA 2
FELIZ VIAJE

Pesaje #: 002089

Fecha: 27/06/2018

Agencia Nacional

de Ingresos y Aduanas

Hora: 23:09

ESTACION DE PESAJE
BARRIO EL SOL

Peso máximo: 52000

Tolerancia: 1330

Peso registrado: 53550

Sobrepeso: 1550

Agencia Nacional

de Ingresos y Aduanas

Placa:

848359

Empresa:

MOTOTRANSPORTAR

Designación:

383

CLASE/MARCA

: KENWORK

TIPO CARGA

: ALIMENTOS

TIPO CARROCERIA

: ESTACA

Agencia Nacional

BOLETA DEL SOL

ESTACION DE PESAJE SAN PEDRO (Cesaj)

20/06/2013

23:09:23

ESTACION DE PESAJE

BASCULA LIZAMA 2

FELIZ VIAJE

BOLETA DEL SOL

Pesaje #: 002089

Fecha: 20/06/2013

Hora: 23:09:23

Peso Maximo: 52000

Tolerancia: 1330

Peso registrado: 55350

Sobrepeso: 1550

Placa: 8M3359

Empresa: MONOTRANSPORTAR

Designación: 397

CLASE/MARCA : KENWORK

TIPO CARGA : ALIMENTOS 2 E

TIPO CARROCERIA : ESTACA

Registro Mercantil

Detalle de la Matricula de Comercio de la Unidad de Transportes Unitarios

Nombre	UNIDAD DE TRANSPORTES UNITARIOS S.A. EN LIQUIDACION
Identificación	83600504
Razón Social	UNIDAD DE TRANSPORTES UNITARIOS S.A. EN LIQUIDACION
Objeto Social	COMERCIO DE TRANSPORTES UNITARIOS
Forma de Organización	Sociedad por Acciones
Forma de Capitalización	Capital Social
Actividad Económica	Transporte por Camión
Actividad Comercial	Comercio de Transportes Unitarios
Actividad Financiera	Financiamiento
Actividad de Intermediación	Intermediación
Actividad de Gestión	Gestión
Actividad de Asesoría	Asesoría
Actividad de Representación	Representación
Actividad de Gestión de Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos
Actividad de Gestión de Tecnología	Gestión de Tecnología
Actividad de Gestión de Marketing	Gestión de Marketing
Actividad de Gestión de Operaciones	Gestión de Operaciones
Actividad de Gestión de Logística	Gestión de Logística
Actividad de Gestión de Mantenimiento	Gestión de Mantenimiento
Actividad de Gestión de Seguridad	Gestión de Seguridad
Actividad de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad
Actividad de Gestión de Medio Ambiente	Gestión de Medio Ambiente
Actividad de Gestión de Responsabilidad Social	Gestión de Responsabilidad Social
Actividad de Gestión de Innovación	Gestión de Innovación
Actividad de Gestión de Sostenibilidad	Gestión de Sostenibilidad
Actividad de Gestión de Estructura Organizacional	Gestión de Estructura Organizacional
Actividad de Gestión de Cultura Organizacional	Gestión de Cultura Organizacional
Actividad de Gestión de Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos
Actividad de Gestión de Tecnología	Gestión de Tecnología
Actividad de Gestión de Marketing	Gestión de Marketing
Actividad de Gestión de Operaciones	Gestión de Operaciones
Actividad de Gestión de Logística	Gestión de Logística
Actividad de Gestión de Mantenimiento	Gestión de Mantenimiento
Actividad de Gestión de Seguridad	Gestión de Seguridad
Actividad de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad
Actividad de Gestión de Medio Ambiente	Gestión de Medio Ambiente
Actividad de Gestión de Responsabilidad Social	Gestión de Responsabilidad Social
Actividad de Gestión de Innovación	Gestión de Innovación
Actividad de Gestión de Sostenibilidad	Gestión de Sostenibilidad
Actividad de Gestión de Estructura Organizacional	Gestión de Estructura Organizacional
Actividad de Gestión de Cultura Organizacional	Gestión de Cultura Organizacional



Información de Contacto

Nombre	UNIDAD DE TRANSPORTES UNITARIOS S.A. EN LIQUIDACION
Dirección	CALLE 13 No. 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia
Teléfono	57 1 434 4343
Correo Electrónico	info@unitarios.com
Web	www.unitarios.com
Actividad Económica	Transporte por Camión
Actividad Comercial	Comercio de Transportes Unitarios
Actividad Financiera	Financiamiento
Actividad de Intermediación	Intermediación
Actividad de Gestión	Gestión
Actividad de Asesoría	Asesoría
Actividad de Representación	Representación
Actividad de Gestión de Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos
Actividad de Gestión de Tecnología	Gestión de Tecnología
Actividad de Gestión de Marketing	Gestión de Marketing
Actividad de Gestión de Operaciones	Gestión de Operaciones
Actividad de Gestión de Logística	Gestión de Logística
Actividad de Gestión de Mantenimiento	Gestión de Mantenimiento
Actividad de Gestión de Seguridad	Gestión de Seguridad
Actividad de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad
Actividad de Gestión de Medio Ambiente	Gestión de Medio Ambiente
Actividad de Gestión de Responsabilidad Social	Gestión de Responsabilidad Social
Actividad de Gestión de Innovación	Gestión de Innovación
Actividad de Gestión de Sostenibilidad	Gestión de Sostenibilidad
Actividad de Gestión de Estructura Organizacional	Gestión de Estructura Organizacional
Actividad de Gestión de Cultura Organizacional	Gestión de Cultura Organizacional

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
01	83600504	UNIDAD DE TRANSPORTES UNITARIOS	BOGOTÁ	Agencia				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

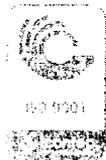
Mi Certificado de Existencia y Representación Legal

Mi Certificado de Existencia y Representación Legal

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Ver más información

[Contactenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión 1013615522](#)



REGISTRACIÓN ÚNICA EMPRESARIAL - Calle 13 No. 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500254041**



Bogotá, 19/04/2016

Señor
Representante Legal /c/ Acreditado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19991 de 19/04/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOY
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 10673.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
CG 25 9 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 1
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11134130

Envío: RN563553962CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 76202112

Fecha Pre-Admisión:
20/04/2016 15:32:26

Mo: Tarjeta de Lc: de carga 000700 del 70
Mo: Tarjeta de Lc: de carga 000967 del 100